



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2016, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“11. CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA POR LOTES PARA LA EXPLOTACIÓN DE DIECISIETE (17) QUIOSCOS DESTINADOS A LA VENTA DE DIVERSOS PRODUCTOS EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ATENDIENDO A FINES SOCIALES..”

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2016, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, con el fin de otorgar la “Concesión administrativa para la adjudicación, por lotes, de la explotación de diecisiete (17) quioscos destinados a la venta de diversos productos en terrenos de dominio público municipal, atendiendo a fines sociales”, por un plazo de ocho (8) años, computados a partir del día siguiente al de formalización del contrato, prorrogables, en su caso, por un único período de cuatro (4) años más, estableciéndose un tipo de licitación por la explotación de cada quiosco que figura en la cláusula 12ª del pliego de prescripciones técnicas particulares, admitiéndose proposiciones al alza, respecto a las cantidades allí establecidas para cada uno de los quioscos a los que se opte.

El canon que resulte de las proposiciones sobre las que recaiga la concesión tendrá el carácter de tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron los actos de apertura de plicas de la referida licitación, con fechas 28 de septiembre (documentación) , resultando rechazadas por la Mesa de Contratación las plicas números 6,7 y 8, suscritas respectivamente por la U.T.E Dº Santiago Blasco Pastor y Dº Juan Antonio Pastor Castillejo; U.T.E Dª Remedios Guardiola Gómez y Dº Juan Antonio Pastor Castillejo, y por la U.T.E Dª María de las Mercedes García Morato Sánchez y Dº Juan Antonio Pastor Castillejo, al presentar el licitador más de una proposición.

Asimismo, respecto a los licitadores números 17 y 18, pertenecientes a las mercantiles CATAPULTAS, S.L Y SABORES EN MOVIMIENTO, S.L, respectivamente, se hace constar que, en los sobres subtitulados documentación de ambas empresas, figuran las proposiciones económicas, por lo que la Mesa de contratación, desechó estas proposiciones.

El 5 de octubre de 2014, se procedió al acto de apertura de las plicas nº 2 (proposiciones: Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor), resultando admitidas por la mesa las dieciséis (16) proposiciones admitidas al procedimiento. Consta en el expediente un informe con fecha 10 de octubre de 2016 elaborado por el Jefe del Servicio de Ocupación de Vía Pública, D. Carlos Membrilla Carratalá y por el Técnico Municipal, D. José Lancis Gómez, con el conforme del Concejal de Vías Públicas, relativo a la ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, con el resultado que consta en el mismo y cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

El acto de apertura de las plicas nº 3 (proposición: criterios evaluables de forma automática) tuvo lugar el día 13 de octubre de 2016, procediendo la Mesa de Contratación, por un lado, a considerar que D^a Dolores López Juan, autora de la plica número 16, se acepta de su oferta la columna que se refiere a todo el período de la concesión (ocho años), que no se corresponde con el canon anual que oferta, y por otro, a rechazar las siguientes ofertas:

La formulada por D^a María Rosaura Jiménez Azuero, autora de la plica número 14, al no estar su oferta ni identificada, ni firmada

La formulada por D. Santiago Masó Martínez, autor de la plica número 20, al no estar firmada su oferta.

Los quioscos señalados con los números 3,4,5 y 15 quedaron sin licitador alguno, todo ello tal y como consta en el acta de apertura de plicas correspondiente.

Consta igualmente en el expediente un informe elaborado por el Aparejador Municipal, D. José Lancis Gómez y el Jefe del Servicio de Ocupación de Vía Pública, D. Carlos Membrilla Carratalá, con el conforme del Concejal Delegado de Ocupación de Vía Pública, con fecha 4 de noviembre de 2016, entregado en la Secretaría de la Mesa de Contratación con esa misma fecha, relativo a la ponderación de los criterios evaluables de forma automática, de las proposiciones admitidas al procedimiento, proponiéndose la clasificación de dichas proposiciones por orden decreciente. Asimismo, también hacen constar que las licitaciones correspondientes a los quioscos señalados con los números 1,2,6, 7 y 17 resultan igualmente desiertas al haber quedado dichos quioscos fuera del orden de preferencia previamente establecido por los licitadores.

De conformidad con dichos informes, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 320.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2016, efectúa la valoración de las ofertas, y formula la propuesta de

clasificación en orden decreciente de valoración, que se recoge en la parte dispositiva de este acuerdo.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del TRLCSP.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Declarar válida la licitación celebrada con el fin de contratar la “Concesión administrativa para la adjudicación, por lotes, de la explotación de diecisiete (17) quioscos destinados a la venta de diversos productos en terrenos de dominio público municipal , atendiendo a fines sociales”, confirmando las resoluciones adoptadas por la Mesa de Contratación.

Segundo.- Rechazar las ofertas presentadas por la U.T.E D^o Santiago Blasco Pastor y D^o Juan Antonio Pastor Castillejo; U.T.E D^a Remedios Guardiola Gómez y D^o Juan Antonio Pastor Castillejo, y por la U.T.E D^a María de las Mercedes García Morato Sánchez y D^o Juan Antonio Pastor Castillejo, las mercantiles CATAPULTAS, S.L Y SABORES EN MOVIMIENTO, S.L, D^a María Rosaura Jiménez Azuero y D. Santiago Masó Martínez, autores de las plicas números 6,7,8,17,18,14 y 20, respectivamente ,por los distintos motivos expuestos en la parte expositiva .

Tercero. Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Quiosco nº 13 Plaza Navarro rodrigo

Orden	destino	LICITADOR	C.juicio valor	C. aplicación automática		TOTAL
				Canon	C.Sociales	
1	Prensa, souvenirs y otros	D ^a . Sonia Puche Leiva	4	67	11	82
2		D ^a . Pilar Lorca Pérez	2	21	5	28

Quiosco nº 9 Avda. Alfonso el Sabio, esquina Calle Pablo Iglesias

Orden	destino	LICITADOR	C.juicio valor	C. aplicación automática		TOTAL
				Canon	C.Sociales	
1	Prensa, souvenirs y otros	Esther Galiana Pastor	2	67	0	69
2		M ^a Asunción Penalva Mora	0	35	0	35
3		José Carlos Almarcha Pérez	4	22	6	32
4		Laneu Alta Heladería, S.L.U.	0	29	0	29
5		Pilar Llorca Pérez	2	22	5	29
6		Abadías y Glorias, S.L.	0	22	0	22
7		María Josefa Vera Gil	0	11	6	17
8		María Dolores López Juan	0	0	10	10

Quiosco nº 12 Avda. de Aguilera esquina Calle Pérez Medina

Orden	destino	LICITADOR	C.juicio valor	C. aplicación automática		TOTAL
				Canon	C.Sociales	
1	Flor	Begoña Pons Miralles	3	67	5	75

	plantas					
2		María Josefa Vera Gil	0	22	6	28
3		José Carlos Almarcha Pérez	4	11	6	21
4		María Dolores López Juan	0	0	10	10

Quiosco nº 10 Federico de Soto, nº 7

Orden	destino	LICITADOR	C.juicio valor	C. aplicación automática		TOTAL
				Canon	C.Sociales	
1	Productos alimentarios tradicionales	Laneu Alta Heladería, S.L.U.	0	67	0	67
2		Abadías y Glorias, S.L.	0	59	0	59
3		M ^a Asunción Penalva Mora	0	56	0	56
4		Francisco Lloret Tebar	0	42	10	52
5		José María Conrado Navas Ramírez	1	25	5	31
6		José Carlos Almarcha Pérez	4	13	6	23
7		Pilar Llorca Pérez	2	9	5	16
8		María Dolores López	0	0	10	10

		Juan				
9		Livanti Gelato di Sicilia, S.L.	1	9	0	10

Quiosco nº 16 Plaza Manila

Orden	destino	LICITADOR	C.juicio valor	C. aplicación automática		TOTAL
				Canon	C.Sociales	
1		María Josefa Vera Gil	04	67	6	73
2		José Carlos Almarcha Pérez	4	33	6	43
3		María Dolores López Juan	0	0	10	10

Quiosco nº 11 General Marvá

Orden	destino	LICITADOR	C.juicio valor	C. aplicación automática		TOTAL
				Canon	C.Sociales	
1	Prensa, souvenirs y otros	José Carlos Almarcha Pérez	4	67	6	77
2		José María Conrado Navas Ramírez	1	41	5	47
3		APSA Centro Especialidades de Empleo Limencop, S.L.	0	25	12	37

Quiosco nº 14 Plaza de España, Avenida de Alcoy

Orden	destino	LICITADOR	C.juicio valor	C. aplicación automática		TOTAL
				Canon	C.Sociales	
1	Premsa, souvenirs y otros	APSACentro Especialidades de Empleo Limencop, S.L.	0	67	0	67

Quiosco nº 8 Avenida Historiador Vicente Ramos

Orden		LICITADOR	C.juicio valor	C. aplicación automática		TOTAL
				Canon	C.Sociales	
1	Productos alimentarios tradicionales	Livanti Gelato di Sicilia, S.L.	1	67	0	68
2		María Dolores López Juan	0	0	10	10

Cuarto. Requerir a los respectivos licitadores clasificados en primer lugar, que han presentado las ofertas más ventajosas en cada caso para que, **dentro del plazo de diez (10) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido los requerimientos, presenten las documentaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Documento de alta en el I.A.E. y sendas certificaciones de la A.E.A.T. y del Ayuntamiento de Alicante) y con la Seguridad Social (certificación acreditativa), de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen

comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de los contratos, así como constituir las garantías definitivas por los importes iniciales que se dirán (5 % del importe del canon ofertado para los ocho años de duración del contrato), depositándolas en la Tesorería Municipal, conforme a las siguientes cantidades:

Importes garantías definitiva

Sonia Puche Leiva (Quiosco nº 13).....	580 €
Esther Galiana Pastor(Quiosco nº 9).....	1.200 €
Begoña Pons Miralles (Quiosco nº 12).....	960 €
Laneu Alta Heladería, S.L.U (Quiosco nº 10).....	1.326 €
María Josefa Vera Gil (Quiosco nº 16).....	480 €
José Carlos Almarcha Pérez (Quiosco nº 11).....	540 €
APSA Centro especialidades empleo limencop S.L (Quiosco nº 14) ..	543,87 €
Livanti Gelato di Sicilia , S.L (Quiosco nº 8).....	384 €

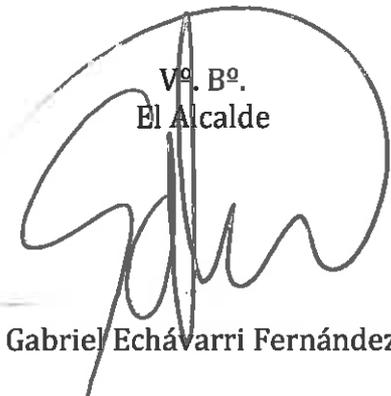
Quinto. Hacer constar que los quioscos señalados con los números 3,4, 5, y 15 de dicha la licitación, quedaron sin licitador alguno, de acuerdo con lo establecido en el acta de apertura de plicas correspondiente, referida en la parte expositiva, considerándose desiertas las licitaciones correspondientes a los mismos.

Las licitaciones correspondientes a los quioscos señalados con los números 1,2,6,7 y 17 resultan igualmente desiertas al haber quedado dichos quioscos fuera del orden de preferencia previamente establecido por los licitadores.

Sexto.-Comunicar esta resolución a los respectivos licitadores clasificados en primer lugar, así como notificar a los licitadores rechazados, con indicación de los recursos procedentes, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a quince de noviembre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
El Alcalde



Gabriel Echávarri Fernández



La Concejala-Secretaria



Sofía Morales Garrido